

Condiciones Generales del Contrato

1. Objeto. El objeto de las presentes Condiciones Generales es regular la relación contractual entre INTERDOCNET SPAIN, S.L. (en adelante, INTER.NET) y el CLIENTE cuyos datos quedan reseñados en el anverso (en adelante, el CLIENTE), en todo lo relativo a la prestación de los SERVICIOS de INTER.NET que se contemplan en la presente Condición (en adelante, el SERVICIO o los SERVICIOS).

A estos efectos, las presentes Condiciones Generales serán de aplicación a todos los SERVICIOS que preste INTER.NET, excepto aquellos que contemplen la contratación de de cualquiera de las modalidades easy ADSL.

La suscripción de las presentes Condiciones Generales supone la adhesión plena y sin reservas del CLIENTE a las disposiciones que recoge y conlleva su aplicación a las Hojas de Pedido que solicite a INTER.NET, siempre que tales pedidos sean aceptados por ésta mediante la firma de cada Hoja de Pedido.

2. Documentación contractual. La Documentación Contractual en relación con el SERVICIO contratado se compondrá, además de por las presentes Condiciones Generales, por la Hoja de Pedido y por las Condiciones Particulares que, en cada caso, apliquen al SERVICIO contratado, las cuales podrán incluir un "Anexo de Especificaciones Técnicas", un "Anexo de Condiciones de Prestación del Servicio", así como cualquier otro Anexo adicional acordado por las partes. En caso de contradicción entre las presentes Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, prevalecerán estas últimas.

La Hoja de Pedido aceptada por INTER.NET, junto con las presentes Condiciones Generales y las Condiciones Particulares que resulten aplicables, constituirán el CONTRATO DE SERVICIO. Para considerar válida una Hoja de Pedido firmada por ambas partes deberá haberse firmado, asimismo, por las partes, el resto de la documentación contractual que, en cada caso, constituya el CONTRATO DE SERVICIO.

3. Eficacia, entrada en vigor y duración. Las presentes Condiciones Generales entrarán en vigor en el momento de su firma y tendrán una duración indefinida. Cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra su intención de resolverlas, mediante notificación por escrito en la forma prevista en la Condición 21ª, con una antelación de un (1) mes a la fecha en que la resolución deba surtir efectos. Sin perjuicio de lo anterior, las presentes Condiciones Generales se mantendrán en vigor hasta la terminación de todos y cada uno de los CONTRATOS DE SERVICIOS suscritos por el CLIENTE a los que se lean de aplicación.

Una vez suscritas las presentes Condiciones Generales, para la prestación de SERVICIOS por parte de INTER.NET al CLIENTE será necesaria la aceptación y firma por las partes de la Hoja de Pedido y de, en su caso, las Condiciones Particulares aplicables al SERVICIO en cuestión.

El CONTRATO DE SERVICIO entrará en vigor en la fecha de recepción por INTER.NET de toda la Documentación Contractual de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, y tendrá la duración inicial establecida en la Hoja de Pedido, a contar desde la Fecha de Entrega Efectiva del SERVICIO, entendiéndose por tal la fecha comunicada por INTER.NET al CLIENTE mediante la remisión del "Documento de entrega del SERVICIO" ("DES" o "BIS" - "Bring into Service"). La duración pactada se renovará automáticamente por períodos sucesivos de idéntica duración, salvo que cualquiera de las partes notifique, a la otra, en la forma prevista en la Condición 21ª, su decisión de no renovar, con un plazo de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

4. Pedidos adicionales. Una vez suscritas y aceptadas por el CLIENTE las presentes Condiciones Generales y las Condiciones Particulares para la prestación de un determinado SERVICIO según lo previsto en las Condiciones 2ª y 3ª anteriores, las mismas serán de aplicación a todos los pedidos adicionales que, en relación con dicho SERVICIO, el CLIENTE solicite a INTER.NET en la forma establecida en el párrafo siguiente. Las presentes Condiciones Generales serán, igualmente, de aplicación, a los pedidos de nuevos SERVICIOS, de entre los incluidos en la Condición 1ª, distintos de los contratados inicialmente por el CLIENTE.

Los pedidos adicionales del SERVICIO inicialmente contratado que solicite el CLIENTE se tramitarán mediante la cumplimentación y firma por las partes de las correspondientes Hojas de Pedido, en las que se indicará la versión de las Condiciones Generales y Condiciones Particulares aplicables.

Los pedidos de SERVICIOS distintos de los contratados inicialmente se tramitarán mediante la cumplimentación y firma por las partes de las correspondientes Hojas de Pedido, en las que se indicará la versión de las Condiciones Generales aplicables. Asimismo, será necesaria la aceptación y firma por el CLIENTE de las Condiciones Particulares aplicables a ese SERVICIO según lo previsto en la Condición 3ª anterior.

5. Precio, facturación y forma de pago. El CLIENTE abonará a INTER.NET el precio del SERVICIO que se establezca en la Hoja de Pedido. Los precios previstos en dicha Hoja de Pedido no incluirán el IVA en su caso, en cada caso, en las Condiciones Generales aplicables. Las actualizaciones de precios se regirán por lo establecido en las correspondientes Condiciones Particulares.

INTER.NET facturará al CLIENTE con periodicidad mensual, o anual, y por anticipado, las cantidades a abonar por la utilización del SERVICIO, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, excepto la primera factura que se remitirá dentro de los cinco (5) primeros días hábiles a contar desde la Fecha de Entrega Efectiva del SERVICIO e incluirá la cuota de alta del SERVICIO, así como la parte proporcional que corresponda por la prestación del mismo hasta la finalización del mes en que se produjo la entrega del SERVICIO. Las cantidades que correspondan, en su caso, a la venta, alquiler y/o instalación del equipamiento necesario por parte de INTER.NET para la prestación del SERVICIO serán facturadas en la mensualidad en que hayan tenido lugar.

El pago de las facturas se efectuará mediante domiciliación en la cuenta bancaria designada por el CLIENTE en la Hoja de Pedido, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la factura. A estos efectos, el CLIENTE autoriza, desde este momento, a INTER.NET, a cargar en la cuenta bancaria indicada las cantidades correspondientes. Cualesquiera importes no satisfechos por el CLIENTE en la fecha correspondiente según la presente Condición, devengarán, diariamente, un interés de demora igual al interés legal del dinero más dos puntos porcentuales, calculados sobre la deuda vencida desde la fecha en que hubiera debido ser satisfecha conforme a esta Condición hasta que sean íntegramente abonados.

6. Uso del SERVICIO. El CLIENTE se obliga a utilizar el SERVICIO de buena fe y de conformidad con la ley, la moral, el orden público, las buenas costumbres y lo previsto en el CONTRATO DE SERVICIO. El CLIENTE se abstendrá de utilizar el SERVICIO, así como de permitir a terceros hacer uso del mismo con fines o efectos ilícitos o lesivos de los intereses de terceros o de la propia INTER.NET. En el caso de que el CLIENTE haga uso del SERVICIO para prestar, a su vez, servicios a usuarios finales (en adelante "USUARIOS FINALES"), se compromete a trasladar a los mismos las prohibiciones de uso del SERVICIO recogidas, en su caso, en el CONTRATO DE SERVICIO, y a actuar con la debida diligencia en el supuesto de detectar cualquier incumplimiento, debiendo, en este caso, comunicárselo a INTER.NET con la mayor brevedad posible.

La utilización del SERVICIO por el CLIENTE o por los USUARIOS FINALES en contravención de lo previsto en esta Condición, facultará a INTER.NET para suspender o cancelar de forma inmediata el SERVICIO, sin que el CLIENTE tenga derecho a indemnización alguna, y sin perjuicio de la facultad de INTER.NET de denunciar los hechos ante la autoridad correspondiente o facilitar, en los supuestos legalmente establecidos, los datos del CLIENTE o los USUARIOS FINALES a dichas autoridades. En todo caso, el CLIENTE mantendrá indemne a INTER.NET frente a toda reclamación derivada de una utilización del SERVICIO por sí o por los USUARIOS FINALES en contravención de lo previsto en la presente Condición. En el supuesto de que, para la prestación del SERVICIO, INTER.NET precise contratar con algún operador de telecomunicaciones, el CLIENTE, en la medida de lo posible, colaborará con INTER.NET en el cumplimiento de aquellas obligaciones frente al referido operador que tengan relación con el CLIENTE o con sus USUARIOS FINALES.

7. Acceso a las instalaciones del CLIENTE. En el caso de que sea necesario para la instalación de los equipos o para cualquier otra circunstancia relacionada con la prestación del SERVICIO en los términos acordados en el CONTRATO DE SERVICIO, el CLIENTE facilitará, en horario acordado previamente, el acceso a sus locales o a cualquier otro lugar que resulte necesario al personal de INTER.NET o al de terceros autorizados, así como, en su caso, al de los operadores de telecomunicaciones con los que INTER.NET necesite contratar para la prestación del SERVICIO, ya sea con carácter previo al inicio de la prestación del SERVICIO, durante la vigencia o al finalizar el CONTRATO DE SERVICIO, para efectuar cualesquiera labores necesarias para la prestación del SERVICIO, incluyendo la retirada de equipos a la finalización del mismo. El personal que, en su caso, haya de tener acceso al domicilio del CLIENTE conforme a lo establecido en la presente Condición, estará debidamente identificado y autorizado al efecto por INTER.NET.

INTER.NET se compromete a que sus empleados, agentes y subcontratistas observen las normas razonables de los locales del CLIENTE, siempre que les sean comunicadas previamente por escrito y no contradigan las condiciones del CONTRATO DE SERVICIO.

En los casos en los que los operadores de telecomunicaciones con los que INTER.NET necesite contratar para la prestación del SERVICIO requiriesen a ésta la presentación de una autorización por escrito del CLIENTE o de los USUARIOS FINALES para las actividades previstas en la presente Condición, será responsabilidad del CLIENTE su remisión a INTER.NET. Si la falta de entrega a INTER.NET de dicha autorización por parte del CLIENTE impidiese la activación del SERVICIO, o supusiese la suspensión o cancelación del mismo, INTER.NET no estará obligada a su prestación hasta la recepción de la misma y, en todo caso, el CLIENTE será el único responsable de cualquier daño derivado de su no obtención, quedando INTER.NET exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por esta causa.

8. Equipos. En el supuesto de que el CLIENTE utilice para acceder al SERVICIO equipos propios o suministrados por un tercero, deberá asegurarse de que los mismos son compatibles con el SERVICIO, que cumplen las características y especificaciones técnicas comunicadas por INTER.NET y que se encuentran debidamente homologados, de acuerdo con la normativa nacional e internacional aplicable.

En caso de incumplimiento de lo previsto en la presente Condición, INTER.NET no estará obligada a la prestación del SERVICIO, teniendo derecho a repercutir al CLIENTE los costes en los que hubiera incurrido, incluidos, en su caso, los gastos de desplazamiento. Asimismo, el CLIENTE será responsable de cualesquiera daños o perjuicios que pudieran derivarse para INTER.NET por no la compatibilidad de los equipos.

9. Reclamaciones. El CLIENTE podrá dirigirse a INTER.NET para presentar reclamaciones sobre el funcionamiento y calidad del Servicio, precios, facturación y cualquier otra cuestión que pudiera plantearse con motivo de la prestación del mismo. El CLIENTE deberá formular por escrito la reclamación y remitirla, en el plazo de (1) mes desde el momento que tenga conocimiento del hecho que la motive, al domicilio de INTER.NET establecido en el anverso. Formulada la reclamación, si el CLIENTE no hubiera obtenido respuesta satisfactoria de INTER.NET en el plazo de un mes, podrá dirigir su reclamación a la jurisdicción competente.

La interposición o tramitación de una reclamación no supondrá, en ningún caso, una excepción a la obligación de pago por parte del CLIENTE. El cliente podrá solicitar la resolución de la reclamación formulada por el CLIENTE hubiesen resultado indebidamente ingresados importe objeto de reclamación, INTER.NET los compensará al CLIENTE en la factura del SERVICIO afectado del mes siguiente a aquél en que se emita dicha resolución.

10. Suspensión y cancelación del SERVICIO. Sin perjuicio de las causas de suspensión previstas en la Condición 6ª y las que puedan establecerse en las Condiciones Particulares de cada SERVICIO, el retraso en el pago total o parcial por el CLIENTE, por un plazo superior a un (1) mes a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de pago indicado en la Condición 5ª, facultará a INTER.NET a suspender el SERVICIO, previa comunicación por escrito al CLIENTE con al menos cinco (5) días hábiles de antelación al momento en que tendrá efecto. La demora en el pago por un período superior a dos (2) meses a contar desde la fecha indicada para la suspensión, dará derecho a INTER.NET a la cancelación del SERVICIO y a la resolución del correspondiente CONTRATO DE SERVICIO.

La suspensión y cancelación del SERVICIO previstas en la presente Condición se considerarán imputables al CLIENTE, por lo que no supondrán, en ningún caso, el derecho a exigir responsabilidades por los daños, de ninguna naturaleza, que dicha suspensión o cancelación pudieran originar al CLIENTE o a sus USUARIOS FINALES. La suspensión del Servicio no exime al CLIENTE de la obligación de continuar con el pago de las cuotas periódicas correspondientes, si las hubiere. Asimismo, la suspensión o cancelación del SERVICIO no eximirá al CLIENTE del cumplimiento de la obligación subsistente de pago de las cantidades adeudadas, incluidos los intereses de demora que correspondan según lo previsto en la Condición 5ª. Si el CLIENTE abona íntegramente las cantidades adeudadas (incluidos los intereses de demora) cuando se encuentre suspendido el SERVICIO y no cancelado, tendrá derecho al restablecimiento del SERVICIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que INTER.NET tenga conocimiento de que el importe adeudado ha sido satisfecho, siempre que haya abonado adicionalmente el 10% de las cantidades adeudadas (principal + intereses de demora) en concepto de cláusula penal.

11. Calidad de los SERVICIOS. INTER.NET realizará sus mayores esfuerzos para asegurar la máxima calidad en la prestación del SERVICIO. En cualquier caso, INTER.NET prestará los SERVICIOS conforme a los parámetros de calidad y disponibilidad comprometidos en los correspondientes Anexos de Nivel de Servicio, en los que se definen, con carácter exclusivo y excluyente, las únicas compensaciones a favor del CLIENTE procedentes de deficiencias en los niveles de calidad y disponibilidad comprometidos.

No constituirán deficiencias en los niveles de calidad y disponibilidad comprometidos las incidencias que tengan su origen en la interrupción del SERVICIO como consecuencia de: (i) las operaciones de mantenimiento de la red realizadas por INTER.NET y/o, en su caso, por los operadores de telecomunicaciones con los que INTER.NET necesite contratar para la prestación del SERVICIO, siempre que hayan sido previamente notificadas y acordadas con el CLIENTE, de acuerdo con lo previsto en los correspondientes Anexos de Nivel de Servicio; y (ii) causas imputables al CLIENTE, a sus USUARIOS FINALES o a terceros que no intervengan en la prestación del SERVICIO. En estos casos, el CLIENTE no tendrá derecho a recibir compensación alguna.

12. Responsabilidad. INTER.NET responderá única y exclusivamente del SERVICIO que preste por sí misma, quedando excluida dicha responsabilidad en los casos en que concurren causas de fuerza mayor, falta de adecuación de los equipos del CLIENTE a las condiciones o requisitos indicados, en su caso, por INTER.NET para permitir el correcto funcionamiento y/o uso del SERVICIO, así como cualesquiera otras circunstancias ajenas a su control y/o no causadas de manera directa por INTER.NET.

El uso del SERVICIO es responsabilidad exclusiva del CLIENTE, por lo que INTER.NET no será en ningún caso responsable, de forma directa o indirecta, de los servicios prestados o productos ofertados por el CLIENTE, por los USUARIOS FINALES del CLIENTE o por terceras personas o entidades a través de los SERVICIOS. El CLIENTE mantendrá indemne a INTER.NET frente a toda reclamación, gasto o perjuicio de terceros que tuviera causa en el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el CLIENTE en virtud del CONTRATO DE SERVICIO.

13. Cancelación anticipada y Resolución. El CLIENTE podrá cancelar anticipadamente el CONTRATO DE SERVICIO, mediante denuncia unilateral comunicada por escrito a INTER.NET con una antelación de dos (2) meses a la fecha en que deba surtir efectos.

La cancelación anticipada del CONTRATO DE SERVICIO por el CLIENTE antes del plazo de duración pactado inicialmente por las partes, o de sus sucesivas prórrogas, le obligará a la devolución y/o abono de: (i) los descuentos aplicados hasta la fecha de la cancelación, en caso de que dichos descuentos tuviesen como Condición el mantenimiento de la vigencia del CONTRATO DE SERVICIO hasta la finalización de dicho plazo o prórroga; y (ii) en su caso, el 100% de las penalizaciones que repercutan los operadores con los que INTER.NET necesite contratar para la prestación del SERVICIO como consecuencia de la resolución anticipada a instancia del CLIENTE.

En todo caso, el CONTRATO DE SERVICIO se resolverá automáticamente por: (i) el transcurso del plazo pactado sin la interposición del SERVICIO como consecuencia de: (i) las operaciones de mantenimiento de la red realizadas por INTER.NET y/o, en su caso, por los operadores de telecomunicaciones con los que INTER.NET necesite contratar para la prestación del SERVICIO, siempre que hayan sido previamente notificadas y acordadas con el CLIENTE, de acuerdo con lo previsto en los correspondientes Anexos de Nivel de Servicio; y (ii) en su caso, el 100% de las penalizaciones que repercutan los operadores con los que INTER.NET necesite contratar para la prestación del SERVICIO como consecuencia de la resolución anticipada a instancia del CLIENTE.

Cualquiera de las partes podrá resolver el CONTRATO DE SERVICIO en caso de incumplimiento de sus obligaciones por la otra parte siempre que, transcurrido un plazo de treinta (30) días hábiles desde que se notificó el incumplimiento, la otra parte no lo hubiese subsanado, sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, estén previstas en el CONTRATO DE SERVICIO y de la indemnización por daños y perjuicios que, en su caso, pueda corresponder.

La terminación del CONTRATO DE SERVICIO por cualquier causa o su cancelación anticipada por parte del CLIENTE no está sujeta al cumplimiento de sus obligaciones frente a INTER.NET que se definen de la prestación del SERVICIO hasta el momento en que se produzca la cesación efectiva del SERVICIO, incluida la obligación de pago de cualesquiera cantidades que adeude hasta ese momento por cualquier concepto.

14. Secreto de las comunicaciones. INTER.NET se compromete a adoptar las medidas exigidas por la legislación vigente que garantizan el secreto de las comunicaciones en su tránsito a través de la red del proveedor. INTER.NET quedará exonerada de toda responsabilidad que pudiera derivarse de cuantas acciones u omisiones no imputables a INTER.NET quebranten el secreto de las comunicaciones. Sin perjuicio de lo anterior, el CLIENTE acepta expresamente que INTER.NET realice en cualquier momento grabaciones de las conversaciones que el CLIENTE mantenga con el Servicio de Atención al Cliente de INTER.NET con el fin de dejar constancia de las contrataciones u otras acciones efectuadas, así como para cuidar la calidad del SERVICIO.

15. Protección de datos de carácter personal. Los datos que figuran en el CONTRATO DE SERVICIO, en la medida que pueden contener datos de carácter personal, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los correspondientes ficheros de conformidad con lo previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), con la finalidad de realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el CLIENTE, así como la de las labores de facturación, información, formación, comercialización y marketing del SERVICIO contratado y de las actividades relacionadas con el mismo, para lo cual el CLIENTE otorga su consentimiento expreso e inequívoco mediante la firma de las presentes Condiciones Generales. Todos los datos solicitados al CLIENTE son necesarios para la prestación del SERVICIO. El responsable del fichero a efectos de lo previsto en la Ley es Interdocnet Spain, S.L. - El titular de los datos tiene derecho a obtener información sobre los mismos (derecho de acceso) y solicitar su rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud, escrita y firmada, dirigida a la dirección de INTER.NET que consta en el anverso.

De la misma forma, el CLIENTE presta su consentimiento expreso para la cesión de los datos de carácter personal facilitados a INTER.NET a todas aquellas personas o entidades intervinientes en las operaciones que sean necesarias para la prestación del SERVICIO al CLIENTE o para el cumplimiento del CONTRATO DE SERVICIO.

16. Propiedad intelectual e industrial. Las partes se comprometen mutuamente a no vulnerar los derechos de propiedad intelectual e industrial de los que sea titular la otra parte conforme a lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. La prestación del SERVICIO por INTER.NET no implica, en ningún caso, la renuncia, transmisión o cesión total o parcial de dichos derechos. Queda prohibida la utilización del SERVICIO de cualquier forma que, de manera directa o indirecta, suponga la contravención de la legislación aplicable en materia de Propiedad Intelectual e Industrial, siendo tal actuación así como sus consecuencias, responsabilidad exclusiva del CLIENTE que mantendrá, en todo caso, indemne a INTER.NET.

17. Confidencialidad. Las partes se comprometen mutuamente a no revelar la información que, en su caso, sea considerada como confidencial en el CONTRATO DE SERVICIO, no sólo durante la vigencia del mismo sino también durante los dos (2) años siguientes a su extinción.

18. Servicio de Atención al Cliente. INTER.NET pondrá un Servicio de Atención al Cliente a disposición de éste, en el teléfono 902400638

19. Cesión. El CLIENTE no podrá ceder total o parcialmente los derechos y/o obligaciones derivados del CONTRATO DE SERVICIO sin el consentimiento previo y por escrito de INTER.NET. INTER.NET se reserva el derecho a ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO DE SERVICIO a cualquier sociedad de su grupo empresarial por causas de reestructuración societaria, sin más trámite que su comunicación posterior al CLIENTE en la forma prevista en la Condición 21ª.

20. Subcontratación de prestaciones parciales. INTER.NET podrá prestar los SERVICIOS íntegra y directamente por sí, o a través de la subcontratación a terceros de prestaciones parciales necesarias para la prestación del SERVICIO, en cuyo caso INTER.NET continuará siendo responsable frente al CLIENTE de la totalidad de dicho SERVICIO.

21. Notificaciones. Las partes acuerdan que las comunicaciones que hayan de efectuarse con motivo de lo previsto en el CONTRATO DE SERVICIO y en ejecución del mismo, se efectuarán por escrito y por un medio que permita la constancia de su recepción, al domicilio designado por ellas en la Hoja de Pedido. El CLIENTE y INTER.NET establecerán los cauces procedimentales oportunos para la correcta prestación del SERVICIO y para el intercambio fluido de la información necesaria para proceder a la facturación y pago de las cantidades que correspondan por la prestación del SERVICIO.

22. Legislación aplicable y fuero. El CONTRATO DE SERVICIO, así como la prestación de los SERVICIOS por parte de INTER.NET, se regirá e interpretará de conformidad con el Derecho Español.

Las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, la resolución de los conflictos judiciales que se pudieran derivar con ocasión de la interpretación y ejecución del CONTRATO DE SERVICIO al fuero de los Tribunales y Juzgados de Barcelona.